



Honorable Municipalidad
Provincial de Pasco

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 055-2021-HMPP-A/GM

Cerro de Pasco, 09 de abril del 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO,
quien suscribe;

VISTO:

El Memorando N° 01186-2021-HMPP-A/GM, de la Gerencia Municipal, Informe N° 0364-2021-HMPP-GM/GSP de la Gerencia de Servicios Públicos; Informe N° 193-2021-HMPP-GM-GSP/SGMA de la sub Gerencia de Medio Ambiente; Informe Técnico N° 007-2021-HMPP-GM-GSP/SGMA-EKQI; del Especialista de Residuos Sólidos de la Sub Gerencia de Medio Ambiente; Memorando N° 0080-2021-HMPP-GM/GSP de la Gerencia de Servicios Públicos; Informe N° 0539-2021-HMPP-GM/GPP del Gerente de Planificación y Presupuesto; Informe de Certificación Presupuestal N° 0310-2021-HMPP-GM-GPP/SGP del Sub Gerente de Presupuesto; Memorando N° 0433-2021-HMPP-GM/GPP del Gerente de Planificación y Presupuesto; Informe N° 0039-2021-HMPP-GM-GPP-SGPyR del Sub Gerente de Planificación y Racionalización; Memorando N° 0492-2021-HMPP-A/GM, del Gerente Municipal; Informe N° 0164-2021-HMPP-GM/GSP de la Gerencia de Servicios Públicos; Informe N° 096-2021-HMPP-GM-GSP/SGMA del Sub Gerente de Medio Ambiente, Informe N° 022-2021-HMPP-GM-GSP/SGMA-EKQI; del Especialista de Residuos Sólidos de la Sub Gerencia de Medio Ambiente, Memorando N° 0036-2021-HMPP-GM/GSP de la Gerencia de Servicios Públicos; Informe N° 088-2021-HMPP-GM-GSP/SGMA de la sub Gerencia de Medio Ambiente, Informe N° 019-2021-HMPP-GM-GSP/SGMA-EKQI; del Especialista de Residuos Sólidos de la Sub Gerencia de Medio Ambiente. Presenta el Plan de Trabajo "Campaña de Acopio de Residuos Sólidos de Aparatos Electricos y electrónicos RAEE" y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y su reforma Constitucional, aprobado mediante Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 410-2019-A-HMPP-PASCO, de fecha 09 de octubre del 2019, se delega al Gerente Municipal las Facultades administrativas y resolutorias de alcalde, y con Resolución de Alcaldía N° 130-2020-A-HMPP-PASCO, de fecha 28 de abril del 2020, en su Artículo Primero, Amplia la Delegación de Facultades administrativas al Gerente Municipal, siendo la siguiente facultad;

- **APROBAR**, los diferentes **PLANES DE TRABAJO** y demás afines que, elaboren las diversas unidades orgánicas de la entidad.

Plazuela Municipal s/n – Distrito de Chaupimarca

<http://www.munipasco.gob.pe>

063 - 423278 / 063 - 421740 Anexo: 31

En Pasco,
Todos sumamos...
2019-2022





Honorable Municipalidad
Provincial de Pasco

El Plan de Trabajo "Campaña de Acopio de Residuos Sólidos de Aparatos Eléctricos y electrónicos RAEE" tiene por objetivo asegurar el manejo de la RAEE generados en la Provincia de Pasco y el cercado a fin de reducir su generación, gestionar su uso, y asegurar su disposición final para minimizar y controlar los impactos causados en el ambiente y la salud.

Que, de conformidad con el **Artículo 1° del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM** que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos establece que la presente norma tiene por objetivo establecer un régimen especial para la gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) como residuos de bienes priorizados, mediante la determinación de un conjunto de obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en las diferentes etapas de gestión y manejo, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamiento, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana.

Que mediante Memorando N° 01186-2021-HMPP-A/GM, de la Gerencia Municipal, en mérito al Informe N° 0364-2021-HMPP-GM/GSP de la Gerencia de Servicios Públicos; Informe N° 193-2021-HMPP-GM-GSP/SGMA de la sub Gerencia de Medio Ambiente; Informe Técnico N° 007-2021-HMPP-GM-GSP/SGMA-EKQI; del Especialista de Residuos Sólidos de la Sub Gerencia de Medio Ambiente; Memorando N° 0080-2021-HMPP-GM/GSP de la Gerencia de Servicios Públicos; Informe N° 0539-2021-HMPP-GM/GPP del Gerente de Planificación y Presupuesto; Informe de Certificación Presupuestal N° 0310-2021-HMPP-GM-GPP/SGP del Sub Gerente de Presupuesto; Memorando N° 0433-2021-HMPP-GM/GPP del Gerente de Planificación y Presupuesto; Informe N° 0039-2021-HMPP-GM-GPP-SGPyR del Sub Gerente de Planificación y Racionalización; Memorando N° 0492-2021-HMPP-A/GM, del Gerente Municipal; Informe N° 0164-2021-HMPP-GM/GSP de la Gerencia de Servicios Públicos; Informe N° 096-2021-HMPP-GM-GSP/SGMA del Sub Gerente de Medio Ambiente, Informe N° 022-2021-HMPP-GM-GSP/SGMA-EKQI; del Especialista de Residuos Sólidos de la Sub Gerencia de Medio Ambiente, Memorando N° 0036-2021-HMPP-GM/GSP de la Gerencia de Servicios Públicos; Informe N° 088-2021-HMPP-GM-GSP/SGMA de la sub Gerencia de Medio Ambiente, Informe N° 019-2021-HMPP-GM-GSP/SGMA-EKQI; del Especialista de Residuos Sólidos de la Sub Gerencia de Medio Ambiente. Ordena la aprobación mediante acto resolutorio del Plan de Trabajo "Campaña de Acopio de Residuos Sólidos de Aparatos Eléctricos y electrónicos RAEE" **por el monto de S/ 2,945.00 (Dos Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Soles).**

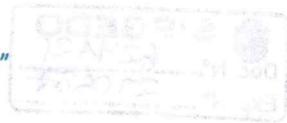
Asimismo, de conformidad con el Informe N° 0039-2021-HMPP-GM-GPP-SGPyR emitido por el Sub Gerente de Planificación y Racionalización el "Plan de Campaña de Acopio de Residuos Sólidos de Aparatos Eléctricos y electrónicos RAEE", además de contar con certificación presupuestal y estar incluido en el (POI) 2021, se encuentra registrado en el aplicativo CEPLAN 2021, de conformidad con la Directiva N° 01-2019-SGPM-GPP-HMPP.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la Resolución de Alcaldía N° 410-2019-A-HMPP-PASCO, de fecha 09 de octubre del 2019, y con Resolución de Alcaldía N° 130-2020-A-HMPP-PASCO se delega al Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutorias, y a los considerandos expuestos;

Plazuela Municipal s/n – Distrito de Chaupimarca

<http://www.munipasco.gob.pe>

063 - 423278 / 063 - 421740 Anexo: 31



Honorable Municipalidad
Provincial de Pasco

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR Plan de Trabajo Plan de Trabajo "CAMPAÑA DE ACOPIO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRÓNICOS RAE" la misma que forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|--------------------------|---|
| Crédito PPTO. | : 0000000376 |
| Fuente de Financiamiento | : 05 Recursos Determinados |
| Rubro | : 07 FONCOMUN |
| Programa | : 0036. Gestión Integral de Residuos Sólidos. |
| Actividad | : 5006276. Gestión del Programa. |
| Secuencia Funcional | : 0005. Gestión del Programa. |

TOTAL **S/ 2,945.00**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la ejecución de las acciones de la **Aprobación** del Plan de Trabajo denominado Plan de Trabajo "**CAMPAÑA DE ACOPIO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRÓNICOS RAE**" se encuentren sujetas a la disponibilidad presupuestaria otorgada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Gerente de Servicios Públicos, Sub Gerencia de Medio Ambiente el cumplimiento de los dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTICULO CUARTO.- CONFORME AL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD¹, debe advertirse en caso de negligencia u otro análogo, será de RESPONSABILIDAD, del Gerente de Servicios Públicos, Sub Gerencia de Medio Ambiente y demás intervinientes de la presente, de existir posibles hechos e indicios desvirtuados a futuro.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Servicios Públicos, Sub Gerencia de Medio Ambiente y demás áreas administrativas competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO



Mg. Felipe Gusman Vidal Colechado
GERENTE MUNICIPAL

¹ 1.18. Principio de responsabilidad.- La autoridad administrativa está obligada a responder por los daños ocasionados contra los administrados como consecuencia del mal funcionamiento de la actividad administrativa, conforme lo establecido en la presente ley. Las entidades y sus funcionarios o servidores asumen las consecuencias de sus actuaciones de acuerdo con el ordenamiento jurídico.- Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo - Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

